



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 15 de noviembre de 1961.-

Expte. n° 5231-I. 1720/961. C.D.  
Expte. n° 25088/961. D.Ejecutivo

Señor Intendente Municipal  
DON HIPOLITO F. FRANGI  
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 25 (2da. de prórroga), celebrada el día 14 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA N° 2869

Art. 1°.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley 6467 a ----- la cual se acogió la Municipalidad de La Plata, mediante la Ordenanza n° 2716, se presta conformidad al importe de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL (\$ 10.734.151.04 m/n.) como contribución a cargo del Municipio por las obras N° 38 y 39 y 39 bis que ejecutará la Dirección de Pavimentación de la Provincia de Buenos Aires, el que se hará efectivo en el término y condiciones que resulten de la aplicación del artículo 4° del Decreto n° 5523 reglamentario de la Ley citada "up-supre".-

Art. 2°.- El D.E. preverá en los próximos presupuestos las sumas necesarias para la atención de la obligación que se fija en el artículo 1°.-

Art. 3°.- Comuníquese, etc.-

Firmado: OSCAR ANGEL CHIAPPE - Presidente  
VICTOR J. FERIOLI - Secretario

La Plata, 20 de noviembre de 1961.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: HIPOLITO F. FRANGI - Intendente Municipal  
ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno

Es Copia  
V.L.B.